Ayuntam.to

y elecion de mayordomos de el año de 1673=

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

348

En [illegible] a primero dia del mes de henero de mill y seis cientos y setenta y tres años se juntaron a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y de su mag.d divina y humana bien y buen gobierno de esta republica y de los pobres y a hacer elecion de officios de mayordomos y otros que en este dia se acostumbra hacer por esta villa; sus mds. del concejo justicia y regimiento de esta villa y capitulares de el dho concejo siguientes = en este papel del sello quarto de este año pasado de mill y seiscientos y setenta y dos por no haver lo en el estanco de esta villa ni haverse traydo de la corona [illegible] que es de donde se abastece esta de el presente año de setenta y dos aunque se a hecho toda diligencia por esta villa para la elecion de que yo el escrivano doy fee

El Ld.o [illegible] a esta elecion el Ld.o don [illegible] cura por [illegible] de san diego cura propio de la parroquial de santa maria mayor de esta villa como acostumbran los tales curas a asistir en las dichas elecciones y [illegible] en ella

Su md. [illegible] Antonio [illegible] alcalde ordinario de esta villa por su mag.d en el estado noble

Su md. [illegible] alcalde ordinario de esta villa por su mag.d en el estado general

Don [illegible] Regidor

Don Rodrigo [illegible] Regidor

Don Juan de [illegible] Regidor

Don [illegible] Regidor

Andres de [illegible] gonzalez Regidor

Bernabe de [illegible] Regidor

Don Juan [illegible] Regidor

Don Juan [illegible] Regidor

Diego de [illegible] Regidor

Martin [illegible] gonzalez Regidor

y Juan [illegible] Regidor

Capitulares del concejo de esta villa los quales juntos en su ayuntamiento como lo tienen de costumbre [illegible] que para esta elecion no se necesita de citacion [illegible] y [illegible] la elecion de mayordomos y otros officios siguientes

lo primero para la elecion de mayordomo de la yglesia ma